

ADENDA No. 3

PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 DE 2018

Que mediante adenda No. 02 de 2018 se modificó el cronograma del proceso de selección quedando como fecha límite para presentar propuestas el 27 de abril de 2018 hasta las 2:00 pm.

Que en la fecha establecida para presentar propuestas se presentaron las siguientes firmas: OPTIMA TM S.A.S y CENTURY MEDIA S.A.S.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección se publicó el informe de evaluación el 03 de mayo de 2018, dentro del cual se requirió a los proponentes para que subsanaran requerimientos jurídicos, técnicos y financieros, así como su justificación del precio ofertado.

Que dentro del periodo de traslado del informe de evaluación los proponentes presentaron subsanaciones igualmente la justificación del precio ofertado, determinando que su ofrecimiento es objetivo y no pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

Que el comité evaluador verificó los documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada una de las propuestas, encontrando que la totalidad de los proponentes se encuentran habilitados.

Que así mismo, se procede a calificar las ofertas de los proponentes encontrando que los mismos se encuentran empatados; razón por lo cual, el comité evaluador procede aplicar los criterios desempate contemplados en el pliego de condiciones, encontrando que al aplicar los criterios contemplados del numeral 1 al 7 las propuestas continúan empatadas.

Que como consecuencia de lo anterior se debe dar aplicación al numeral 8 del **CRITERIO DESEMPATE**, el cual señala: <<Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes mediante correo electrónico. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes>>

Que mediante la presente adenda se modifica el Pliego de Condiciones Definitivo señalando las reglas de audiencia de adjudicación y el método de suerte y azar a utilizar para desempatar.

CLAUSULA PRIMERA: Adoptar como reglas de Audiencia de adjudicación, las siguientes:

1. Instalación de la audiencia de sorteo de balotas y adjudicación.
2. Presentación del objeto y presupuesto del proceso.

3. Verificación de Asistencia.
4. Lectura del consolidado y del informe de evaluación
5. Método de suerte y azar conforme a lo dispuesto a continuación:
 - a. Se introducirán en una bolsa el número de balotas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá el número No. 06
 - b. El orden de presentación de ofertas determinará el proponente que sacará la primera balota.
 - c. El proponente que saque la balota No. 06 será el ganador.
6. Lectura de la decisión de fondo del acto administrativo que resuelve la adjudicación del proceso de convocatoria pública No 06 de 2018.
7. Cierre de la Audiencia.

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás requisitos del pliego de condiciones definitivo, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP I y la página web de Canal Capital, que no se modifican con la presente adenda quedarán vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de mayo de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)
MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Secretario General

Proyectó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín – Asesor Secretaria General
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas - Asesora Secretaria General
Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora del Área Jurídica